



Fecha: 30 de mayo del 2024

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN RFQ N° UNFPA/PER/RFQ/24/004

### “Adquisición, entrega e instalación de Equipamiento de Audio, Video y Equipos Informáticos para la implementación de una Cámara Gesell”

Estimado/a Sr./Sra.:

Por el presente el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) solicita la siguiente cotización por los siguientes ítems:

<b>Lote 01 – EQUIPOS DE VIDEO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	GRABADORA DE VIDEO IP (NVR)	Unid.	01
2	CAMARA PTZ - IP/ DE ALTA CALIDAD	Unid.	02
3	CÁMARA FIJA 360 GRADOS IP (fisheye)	Unid.	01
4	MONITOR DE VIDEO DE 50 PULGADAS + RACK	Unid.	02

<b>Lote 02 – EQUIPOS DE AUDIO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	MEZCLADORA DE SONIDO PROFESIONAL	Unid.	01
2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	Unid.	01
3	ALTAVOCES / PARLANTES	Unid.	04
4	MICRÓFONO PARA EMPOTRAR EN MESA O TECHO	Unid.	02
5	MICRÓFONO DE SOBRE MESA 12". (TIPO PEDESTAL)	Unid.	02
6	SISTEMA TRANSMISOR Y RECEPTOR INALAMBRICO	Unid.	01
7	AUDÍFONOS (AURICULARES) ALAMBRICOS	Unid.	01

<b>Lote 03 – EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Unid.	01
2	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	Unid.	01
3	SWITCH DE 24 PUERTOS PoE+	Unid.	01
4	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU	Unid.	01



## I. Acerca de UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) es un organismo internacional de desarrollo que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros y todos los jóvenes puedan desarrollar su potencial.

UNFPA es el principal organismo de la ONU que amplía las posibilidades de las mujeres y los jóvenes de tener una vida sexual y reproductiva saludable. Para leer más sobre UNFPA, visite: [UNFPA about us](#)

## II. Detalle de Especificaciones Técnicas

### 2.1. Objetivo:

El objetivo es identificar un proveedor que pueda proporcionar al UNFPA todos los productos mencionados anteriormente para implementar una Cámara Gesell, ubicada en el distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas-Perú para el proyecto "ASEGURANDO EL DERECHO A LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA".

### 2.2. Alcance:

**Ver Detalle de Especificaciones Técnicas en el Anexo IV.**

**Lugar de Entrega:** Mercado Francisco Contreras, ubicado en la manzana E1, lote 9 del Centro Poblado Villa Santa María de Nieva, del distrito de Nieva, provincia Condorcanqui, departamento de Amazonas.

### **Plazo de Entrega:**

- Hasta 15 días calendario luego de adjudicada la compra y puesto en el lugar de entrega.

### **Plazo de Instalación:**

- Hasta 15 días calendario para la instalación de los equipos luego de realizada la entrega.

El oferente puede ofertar un plazo de entrega o instalación menor al solicitado; o en caso contrario, no superar el plazo de 30 días calendario en total desde la adjudicación hasta la instalación de los equipos.

## III. Preguntas

Las preguntas o solicitudes para mayor aclaración se deben enviar por escrito a la persona de contacto que figura a continuación:

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Unidad de Operaciones</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto	<a href="mailto:aclaracionescompras@unfpa.org">aclaracionescompras@unfpa.org</a>



El plazo límite para enviar preguntas es **06 de junio de 2024 a las 12:00 horas, Hora Perú**. Las preguntas se responderán por escrito y se compartirán con todas las partes lo antes posible después de este plazo.

#### IV. Oferentes Elegibles

Esta Solicitud de Cotización está abierta a todos los oferentes elegibles; para ser considerado un oferente elegible para este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- El Oferente debe ser una empresa legalmente constituida que pueda proveer los productos y tener la capacidad legal para celebrar un contrato con UNFPA brindar el servicio en el país, o a través de un representante autorizado.
- El oferente no debe tener un conflicto de interés en relación con el proceso de Solicitud de Cotización o con las Especificaciones Técnicas. Los oferentes que tengan un conflicto de intereses serán descalificados.
- En el momento de la presentación de la oferta, el oferente, incluyendo cualquier miembro de la empresa, no está sujeto a las prohibiciones de adquisición derivadas del [Compendium of United Nations Security Council Sanctions Lists](#) y no ha sido suspendido, inhabilitado, sancionado o identificado como inelegible por cualquier [UN Organization](#) o el [World Bank Group](#).
- Los oferentes deben adherirse al Código de Conducta para Proveedores de la ONU, que puede encontrarse haciendo clic en [UN Supplier Code of Conduct](#).
- No se aceptarán consorcios para este requerimiento.

#### V. Contenido de las Cotizaciones

Las cotizaciones se deben enviar en un solo mensaje de correo electrónico siempre que sea posible, dependiendo del tamaño de los archivos. Las cotizaciones deben contener:

- a) Propuesta Técnica:
  - Acta de Constitución de la empresa y Ficha RUC.
  - Fichas Técnicas de los equipos propuestos en respuesta a los requerimientos expuestos en las Especificaciones Técnicas. El oferente **puede** cotizar por uno (01), dos (02) o los tres (03) lotes; sin embargo, el oferente **debe** cotizar por la totalidad de los ítems de cada lote ofertado.
- b) Formato de Declaración firmado, a ser presentado estrictamente de acuerdo con el documento.
- c) Cotización de Precios, que deberá presentarse estrictamente de acuerdo con el Formulario de Cotización de Precios.

Los documentos de los puntos b) y c) deben ser firmados y sellados por la autoridad relevante de la empresa oferente; y presentados en formato PDF.

#### VI. Instrucciones de Presentación

Las Propuestas deben ser realizadas en base a las directrices establecidas en la Sección II, junto con el Formulario de Cotización de Precios debidamente completado y firmado; asimismo, debe enviarse por correo electrónico a la persona de contacto indicada líneas abajo, a más tardar: **el 14 de junio del 2024 a las 12:00 pm (mediodía), Hora Perú**.



Nombre de la persona de contacto de UNFPA:	Unidad de Operaciones
Dirección de correo electrónico de la persona de la persona de contacto:	<a href="mailto:recepcionofertas@unfpa.org">recepcionofertas@unfpa.org</a>

Por favor, tome en cuenta las siguientes indicaciones para la presentación electrónica de las propuestas:

- La siguiente referencia debe ser incluida por el oferente en el asunto del correo electrónico: **RFQ N° UNFPA/PER/RFQ/24/004 – Adquisición de Equipamiento de Audio, Video y Equipos Informáticos para la implementación de una Cámara Gesell**. Las propuestas enviadas que no incluyan este texto en el asunto del correo electrónico podrán ser rechazadas u omitidas por el Oficial de Adquisiciones y por lo tanto, no consideradas.
- Por favor, **NO** envíe los correos electrónicos que contengan su oferta a ninguna otra dirección de correo electrónico (ni siquiera como copia (CC) o copia oculta (BCC)); de lo contrario, UNFPA no podrá garantizar la confidencialidad y la gestión justa y transparente de su oferta. UNFPA se **reserva el derecho de rechazar las ofertas enviadas por el canal apropiado pero copiadas o con copia oculta a otras direcciones de correo electrónico**. El tamaño total del correo electrónico no debe superar los **20 MB** (incluyendo el cuerpo del correo electrónico, los archivos adjuntos codificados y las cabeceras). Cuando los detalles técnicos estén en archivos electrónicos de gran tamaño, se recomienda enviarlos por separado antes de que finalice el plazo.
- Cualquier cotización presentada se considerará como una oferta del oferente y la misma no constituye ni implica la aceptación de ninguna cotización por parte del UNFPA. UNFPA no está obligado a adjudicar un contrato a ningún oferente como resultado de esta Solicitud de Cotización (RFQ).

## VII. Resumen del Proceso de Evaluación

Las cotizaciones serán evaluadas en base a las propuestas técnicas y al costo total de la compra (precios cotizados).

La evaluación se llevará a cabo en un proceso de dos pasos por un panel de evaluación ad hoc. Se evaluará el cumplimiento técnico de las propuestas técnicas antes de comparar las cotizaciones de precios.

## VIII. Criterios de Adjudicación

En caso de que el resultado del proceso de evaluación sea satisfactorio, UNFPA adjudicará bajo Orden de Compra al oferente que presente la propuesta técnicamente aceptable de menor precio.

**UNFPA adjudicará en forma total o parcial (por lotes) la adquisición de los bienes de acuerdo con su conveniencia.**

## IX. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

UNFPA se reserva el derecho de aumentar o reducir al momento de la adjudicación hasta un 20% del volumen de bienes especificados en esta Solicitud de Cotización (RFQ) sin ninguna modificación en los precios por unidad u otros términos y condiciones.



## **X. Condiciones de Pago**

Las condiciones de pago de UNFPA son neto a 30 días desde la recepción de la factura y la entrega/aceptación e instalación de los bienes asociados al pago según se especifica en el contrato.

## **XI. Fraude y Corrupción**

UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude perpetrados contra UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades del UNFPA. Puede consultar la Política de UNFPA sobre fraude y corrupción haciendo clic aquí: [Fraud Policy](#). La presentación de una propuesta implica que el oferente está al tanto de esta política.

Los proveedores y sus subsidiarias, representantes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigaciones del UNFPA, así como con cualquier otra entidad de supervisión autorizada por el Director Ejecutivo y con el Asesor de Ética del UNFPA de la manera y en el momento en que se requiera. Dicha cooperación incluirá, pero sin limitarse a: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y apoderados del proveedor; así como la presentación de todos los documentos solicitados, incluidos los registros contables. No cooperar plenamente con las investigaciones se considerará motivo suficiente para que UNFPA invalide y rescinda el contrato, y para que excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados del UNFPA.

Hay una línea directa y confidencial para prevenir fraudes que se encuentra disponible para que cualquier oferente denuncie actividades que susciten sospecha de fraude en [UNFPA Investigation Hotline](#).

## **XII. Tolerancia Cero**

UNFPA ha adoptado una política de Tolerancia Cero con respecto a los obsequios y la hospitalidad. Por lo tanto, se les solicita a los proveedores que se abstengan de enviar obsequios u ofrecer hospitalidad al personal del UNFPA. Puede consultar más detalles sobre esta política haciendo clic aquí: [Zero Tolerance Policy](#).

## **XIII. Impugnación a la Solicitud de Cotización**

Los oferentes que consideren que han sido tratados en forma injusta en conexión con una licitación, evaluación o adjudicación de contrato podrán presentar un reclamo al Representante de UNFPA en el Perú Dr. Hugo González escribiendo a [peru.office@unfpa.org](mailto:peru.office@unfpa.org). Si el proveedor no estuviera satisfecho con la respuesta proporcionada por el Representante de la Unidad de Negocios de UNFPA, el proveedor podrá contactar con al Jefe de la Unidad de Gestión de Cadena de Suministro (SCMU) escribiendo a [procurement@unfpa.org](mailto:procurement@unfpa.org).

## **XIV. Limite de Responsabilidad**

Si alguno de los enlaces de esta Solicitud de Cotización no estuviera disponible o accesible por cualquier razón, los oferentes podrán contactar con el Oficial de Adquisiciones a cargo de la contratación para solicitarle una versión en PDF de dicho(s) documento(s).



Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA  
Av. Guardia Civil 1231 San Isidro, Perú  
Correo: [peru.procurement@unfpa.org](mailto:peru.procurement@unfpa.org)  
Teléfono: 226-1026

**ANEXO I**  
**Condiciones Generales de Contratación**  
**Contratos De Minimis**

Esta Solicitud de cotización está sujeta a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para Contratos de minimis, que están disponibles en [Inglés](#), [Español](#) y [Francés](#)



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

### DE MINIMIS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA. Ni el personal ni los subcontratistas del contratista serán considerados en ningún sentido empleados o agentes del UNFPA.
2. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** El contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato, respeten las costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
3. **CESIÓN:** El contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA.
4. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas, el contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del UNFPA de todos los subcontratistas. La aprobación del UNFPA de un subcontratista no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
5. **INDEMNIZACIÓN:** El contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, a las Naciones Unidas y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del contratista, en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual.
6. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
  - 6.1 El contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente contrato.
  - 6.2. El contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente contrato.
  - 6.3 El contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente contrato.

- 6.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este Artículo deberán:
- 6.4.1 designar al UNFPA como asegurado adicional;
  - 6.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;
  - 6.4.3 disponer que el UNFPA recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.
- 6.5 El contratista proporcionará al UNFPA, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este Artículo 6.
7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o las Naciones Unidas.
8. **EQUIPO PROPORCIONADO POR LAS NACIONES UNIDAS AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que el desgaste normal.
9. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
- 9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos, como consecuencia de, o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.
  - 9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.
  - 9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia a al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.



9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA, estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con las Naciones Unidas o el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito de las Naciones Unidas y el UNFPA.

11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario de dicha información:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y la discreción mismos con el que actúa respecto de su propia información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; *y*

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones

Unidas, incluido el UNFPA, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

- 11.4 El UNFPA podrán revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.
- 11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.
- 11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

## 12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor, durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento, o el incumplimiento, de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

**13. RESCISIÓN:**

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16.2, “Arreglo de controversias”, *infra*, sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.
- 13.2 El UNFPA podrán dar por rescindido de inmediato el presente contrato si se limita, acorta o pone fin a su mandato o financiación, en cuyo caso el UNFPA reintegrarán al contratista todos los gastos razonables en que haya incurrido antes de recibir el aviso de rescisión.
- 13.3 En caso de que UNFPA dé por rescindido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en este Artículo, no deberán al contratista ningún pago que no sea por el trabajo realizado y los servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente contrato.
- 13.4 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista, el UNFPA podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el contrato. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- 13.5 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios del contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

**16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:**

- 16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que convengan por escrito las partes.
- 16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las

decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados con arreglo al contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados en ejecución del contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final de cualquiera del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXENCIÓN FISCAL:**

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. **MODIFICACIONES:** Con arreglo a las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) está facultado para aceptar en nombre de las Naciones Unidas una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra las el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés).

20. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

- 20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de dos (2) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.
- 20.2 El UNFPA podrán llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.
- 20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

**21. PRESCRIPCIÓN:**

- 21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema esté listo para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22 **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 24 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23 **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al

UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que solicite el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas y del UNFPA.

24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente de las Naciones Unidas.
25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social<sup>27</sup>.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
28. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades<sup>28.2</sup> Las Naciones Unidas no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

– oOOo –



## ANEXO II

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN

El abajo firmante, siendo un Representante debidamente autorizado de la Compañía, representa y declara que:

		SI	NO
1	La compañía y su gerencia <sup>1</sup> han sido declarados culpables de conformidad con una sentencia firme o una decisión administrativa final en algunas de las siguientes categorías:		
	a. Fraude;		
	b. Corrupción;		
	c. Conducta relacionada a una organización criminal;		
	d. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
	e. Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas;		
	f. Explotación sexual y abuso;		
	g. Trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas; o		
	h. Irregularidad (incumplimiento de cualquier requisito legal o reglamentario aplicable a la Organización o su dirección).		
2	La compañía y su gerencia han sido declarados culpables en virtud de sentencia firme o decisión administrativa por falta de conducta profesional grave.		
3	La compañía y su gerencia están: en quiebra, sujetas a procedimientos de insolvencia o liquidación, sujetas a la administración de activos por un síndico o un tribunal, en un arreglo con acreedores, sujetas a una suspensión legal de actividades comerciales, o en cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación nacional aplicable.		
4	La compañía y su gerencia han sido objeto de sentencia firme o decisión administrativa firme que los declare en incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social.		

<sup>1</sup> "Gerencia" significa cualquier persona que tenga poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la Organización. Esto puede incluir, por ejemplo, la dirección ejecutiva y todas las demás personas que ostenten la autoridad de dirección, cualquier miembro del consejo de administración y los accionistas mayoritarios.



5	La compañía y su gerencia han sido objeto de un juicio final o una decisión administrativa final que determine que crearon una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de cualquier otro tipo legal en la jurisdicción de su domicilio social, administración central o lugar principal de negocios (creación de una empresa ficticia).		
6	La compañía y su gerencia han sido objeto de un juicio final o una decisión administrativa final que determine que la Compañía fue creada con la intención mencionada en el punto (5) (siendo una compañía ficticia).		

El UNFPA se reserva el derecho de descalificar a la Compañía, suspender o rescindir cualquier contrato u otro arreglo entre el UNFPA y la Compañía, con efecto inmediato y sin responsabilidad, en caso de cualquier tergiversación hecha por la Compañía en esta Declaración.

Es responsabilidad de la Compañía informar inmediatamente al UNFPA de cualquier cambio en las situaciones declaradas anteriormente.

Esta Declaración se suma a, y no reemplaza ni cancela, ni opera como una renuncia a ninguno de los términos de los arreglos contractuales entre el UNFPA y la Compañía.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Compañía: \_\_\_\_\_

UNGM No.: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



### ANEXO III

#### FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

<b>Nombre del Oferente:</b>	
<b>RUC:</b>	
<b>Fecha de la Oferta:</b>	
<b>Método de Licitación:</b>	Suma Alzada
<b>RFQ N°</b>	UNFPA/PER/RFQ/24/004
<b>Currency of quotation:</b>	USD
<b>Plazo de entrega:</b>	<p>LOTE 1: _____ días desde la recepción de la orden de compra hasta la instalación de los equipos.</p> <p>LOTE 2: _____ días desde la recepción de la orden de compra hasta la instalación de los equipos.</p> <p>LOTE 3: _____ días desde la recepción de la orden de compra hasta la instalación de los equipos.</p> <p>* Considerar que bajo ninguna circunstancia el plazo de entrega de los bienes deberá ser superior al indicado en el punto 2.2.</p>
<b>Validez de la Oferta:</b>	
<i>(La cotización será válida por un período mínimo de 3 meses desde la fecha de plazo límite para la presentación)</i>	

Las tarifas cotizadas deben incluir todos los impuestos de ley, ya que UNFPA está exento de impuestos.

LOTE 1					
Item	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Total (USD)
1	GRABADORA DE VIDEO IP (NVR)	Und.		01	
2	CAMARA PTZ - IP/ DE ALTA CALIDAD	Und.		02	
3	CÁMARA FIJA 360 GRADOS IP (fisheye)	Und.		01	
4	MONITOR DE VIDEO DE 50 PULGADAS + RACK	Und.		02	
<b>TOTAL - LOTE 1 (incluye IGV)</b>					

LOTE 2					
Item	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Total (USD)
1	MEZCLADORA DE SONIDO PROFESIONAL	Und.		01	
2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	Und.		01	

3	ALTAVOCES / PARLANTES	Und.		04	
4	MICRÓFONO PARA EMPOTRAR EN MESA O TECHO	Und.		02	
5	MICRÓFONO DE SOBRE MESA 12". (TIPO PEDESTAL)	Und.		02	
6	SISTEMA TRANSMISOR Y RECEPTOR INALAMBRICO	Und.		01	
7	AUDÍFONOS (AURICULARES) ALAMBRICOS	Und.		01	
<b>TOTAL - LOTE 2 (incluye IGV)</b>					

<b>LOTE 3</b>					
Item	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Total (USD)
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Und.		01	
2	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	Und.		01	
3	SWICHT DE 24 PUERTOS PoE+	Und.		01	
4	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU	Und.		01	
<b>TOTAL - LOTE 3 (incluye IGV)</b>					

**El oferente deberá indicar el costo por transporte e instalación:**

Item	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Total (USD)
1	Costo por Transporte Lima - Centro Poblado Villa Santa María de Nieva	Glb.		01	
2	Costo por Instalación	Glb.		01	
<b>TOTAL – TRANSPORTE + INSTALACIÓN</b>					

*Comentarios del Oferente:*

Por el presente certifico que la empresa mencionada arriba, por la cual estoy debidamente autorizado para firmar un contrato, ha revisado el documento RFQ UNFPA/PER/RFQ/24/004, incluidos todos sus anexos, enmiendas al documento de Solicitud de Cotización (si corresponde) y las respuestas proporcionadas por el



UNFPA a los pedidos de aclaración enviados por los potenciales proveedores. Además, la empresa acepta las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA y respetará esta cotización hasta su vencimiento.

Firma de Representante Legal:	
Nombre y Cargo:	
	Fecha y Lugar:



Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA  
Av. Guardia Civil 1231 San Isidro, Perú  
Correo: [peru.procurement@unfpa.org](mailto:peru.procurement@unfpa.org)  
Teléfono: 226-1026

## **ANEXO IV**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 RFQ N° UNFPA/PER/RFQ/24/004**

**“Adquisición, entrega e instalación de Equipamiento de Audio, Video y Equipos Informáticos para la implementación de una Cámara Gesell”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Lote 01 – EQUIPOS DE VIDEO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	GRABADORA DE VIDEO IP (NVR)	Unid.	01
2	CAMARA PTZ - IP/ DE ALTA CALIDAD	Unid.	02
3	CÁMARA FIJA 360 GRADOS IP (fisheye)	Unid.	01
4	MONITOR DE VIDEO DE 50 PULGADAS + RACK	Unid.	02

<b>Lote 02 – EQUIPOS DE AUDIO</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	MEZCLADORA DE SONIDO PROFESIONAL	Unid.	01
2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	Unid.	01
3	ALTAVOCES / PARLANTES	Unid.	04
4	MICRÓFONO PARA EMPOTRAR EN MESA O TECHO	Unid.	02
5	MICRÓFONO DE SOBRE MESA 12" (TIPO PEDESTAL)	Unid.	02
6	SISTEMA TRANSMISOR Y RECEPTOR INALAMBRICO	Unid.	01
7	AUDÍFONOS (AURICULARES) ALAMBRICOS	Unid.	01

<b>Lote 03 – EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantid ad</b>
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Unid.	01
2	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	Unid.	01
3	SWICTH DE 24 PUERTOS PoE+	Unid.	01
4	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU	Unid.	01

**Lugar de Entrega:** Mercado Francisco Contreras, ubicado en la manzana E1, lote 9 del Centro Poblado Villa Santa María de Nieva, del distrito de Nieva, provincia Condorcanqui, departamento de Amazonas.

**Plazo de Entrega:**

- Hasta 15 días calendario luego de adjudicada la compra y puesto en el lugar de entrega.

**Plazo de Instalación:**

- Hasta 15 días calendario para la instalación de los equipos luego de realizada la entrega.

El oferente puede ofertar un plazo de entrega o instalación menor al solicitado; o en caso contrario, no superar el plazo de 30 días calendario en total desde la adjudicación hasta la instalación de los equipos.



**Lote 1: EQUIPOS DE VIDEO:**

**Ítem 1- GRABADORA DE VIDEO IP (NVR)**

**DESCRIPCIÓN**

El ítem se refiere al suministro e instalación de 01 grabador NVR (Network Video Recorder) IP para la grabación de los videos obtenidos por las cámaras. Este grabador será instalado en el gabinete de comunicaciones y será conectado a las cámaras directamente o por switch. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>GRABADORA DE VIDEO, NETWORK VIDEO RECORDING - IP</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	VIDEO INPUTS: 16 CANALES IP COMO MINIMO/ RJ45 CON POE
A02	SOPORTA CAMARAS: ONVIF 2.4, SDK, CGI Y OTRAS
A03	SALIDA DE VIDEO: 1 HDMI, 1 VGA O MAS
A04	RESOLUCIÓN: 12MP con 15fps, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080p, 1.3MP, 720p, D1, CIF con 30fps Y MAS
A05	MULTIPANTALLA DE 1/4/8/9/16 O MAS
A06	CAPACIDAD DECODIFICACIÓN; 16-CHANNEL @ 1080P (30 fps) O MAS
A07	CAPACIDAD PARA SEGMENTAR IMAGENES DE CAMARA PANORAMICA 360° FISHEYE
A08	RENDIMIENTO GRABACIÓN: 320 MBPS
A09	COMPRESIÓN: H.265+/H.265/ H.264+ /H.264/ MJPEG /MPEG-4
A10	MODO DE GRABACIÓN: MANUAL, HORARIOS, DETECCION DE MOVIMIENTO, ALARMAS, POS, Y OTROS
A11	EVENTOS: ALARMA, DETECCION POR MOVIMIENTO, LINEA VIRTUAL, ALARMA ANTIMANIPULACION ACTIVA, PERDIA DE VIDEO, DETECCION DE AUDIO
A12	CON FUNCIÓN DE RECONOCIMIENTO FACIAL
A13	DISCO DURO: 02 PUERTOS SATA III (MINIMO DE 10TB DE CAP. POR CADA DISCO)
A14	BACKUP PARA ALMACENAMIENTO EXTERNO POR USB O PUERTO EXTERNO eSATA (DESEABLE).
A15	SE DEBE CONSIDERAR QUE EL GRABADOR INCLUYA HDD CON UN TOTAL DE 6TB DE GRABACION COMO MINIMO
A16	METODO DE GRABACIÓN POR HDD LOCAL O POR RED
A17	EXPORTACIÓN DE DATA REMOTO: AVI. JPEG COMO MINIMO
A18	NOTIFICACIÓN: VIA EMAIL
A19	CLIENTE: WEB, APLICACIONES PARA EQUIPOS MOVILES ANDROID, IOS. SOFTWARE GRATUITO
A20	VIDEO CONEXIÓN: PoE (IEEE 802.3 AT CLASS 4) SOPORTA AL MENOS 8 PUERTOS, 25W O MAS POR PUERTO



A21	CONEXIÓN: GIGABIT ETHERNET (CLIENT) X1 + GIGABIT ETHERNAT (IP CAMERA)
A22	AUDIO IN RCA 1RCA; AUDIO OUT:1 RCA
A23	VIDEO 1HDMI; 1VGA;
A24	RJ45: 16 RJ-45 10/100/1000 MBPS
A25	ALARMA: 4 ENTRADAS / 2 canales SALIDA O MAS
A26	INTERFASE SERIAL: RS232, RS-485 PARA CONTROL DE PTZ
A27	USB: USB 2.0X1, USB 3.0X1
A28	Reproducción Sincronizada 16/32 CH : 1/4/9/16
A29	Max. acceso de usuarios como minimo de 128
A30	SOFTWARE QUE PERMITA REALIZAR STREAMING EN TIEMPO REAL POR CELULAR Y PC.
A31	LICENCIA CLIENTE WEB LIBRE
A32	SISTEMA OPERATIVO: LINUX EMBEBIDO
A33	CONDICIÓN DE TEMPERATURA: 0°C A 40°C
A34	CONDICIÓN DE HUMEDAD:0-90% O RANGO MAYOR
A35	EQUIPO RACKABLE 1RU
<b>B</b>	<b>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</b>
B01	APTO PARA TRABAJAR A 220V 60 HZ
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	01 JOYSTICK 4 AXIS PARA CONTROL DE CAMARAS PTZ.
C02	01 KIT PARA ANCLAJE EN GABINETE DE COMUNICACIONES
C03	01 MOUSE OPTICO USB
C04	01 CABLE DE AUDIO RCA DE 8M O MAS

## Ítem 2- CÁMARA PTZ IP

### DESCRIPCIÓN

El ítem se refiere al suministro e instalación de 02 cámaras móvil PTZ para cubrimiento de la imagen interior en la cámara Gesell, se encuentra conformado por las 02 cámaras con soporte para instalación en techo (FCR) y licenciamiento del sistema de gestión y grabación de video. Las cámaras serán instaladas a puntos de red de cableado estructurado en categoría 6A y estarán alimentada por switches PoE ubicados en el gabinete de telecomunicaciones, si fuese necesario, o podrán ser conectadas directamente al NVR. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

CÁMARA PTZ - IP/ DE ALTA CALIDAD	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	SENSOR CMOS TIPO 1/2.8" O SUPERIOR
A02	4 MEGAPIXELES O SUPERIOR
A03	RESOLUCIÓN 2560(H) X 1440(V),1920 (H) X 1080(V), 1280X720 O SUPERIOR
A04	COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264
A05	LENTE VARIFOCAL: 4.9 -156MM O RANGO MAYOR



A06	ZOOM ÓPTICO 12X O SUPERIOR
A07	ZOOM DIGITAL 16X O SUPERIOR
A08	VISION ANGULAR HORIZONTAL 2.1° A 60° O RANGO MAYOR
A09	TRANSMISIÓN DE VIDEO 30FPS
A10	COMPENSACIÓN DE LUZ WDR, BLC, HLC, BALANCE DE BLANCOS
A11	MÁSCARA DE PRIVACIDAD DE HASTA 24 ZONAS O SUPERIOR
A12	CON FUNCION DIA/NOCHE AUTO(ICR) / COLOR / B/W
A13	SENSIBILIDAD 0.005 LUX(COLOR) MINIMO, 0.0005 LUX (BLANCO Y NEGRO)MÍNIMO
A14	GIRO HORIZONTAL 360°, SIN FIN
A15	GIRO VERTICAL 0°-90° O RANGO SUPERIOR AUTOFLIP 180°
A16	SOPORTE DE AUDIO CON IN/OUT 1/1 o INTEGRADO BIDIRECCIONAL
A17	CON FUNCIÓN DE DETECCIÓN DE MOVIMIENTO
A18	CÁMARA PARA INTERIOR (DESEABLE)
A19	ACLARAMIENTO AUTOMATICO DE IMÁGENES POR ROSTRO
A20	FUNCIÓN COMPENZACION DE NIEBLA (OPCIONAL)
A21	LA CÁMARA DEBE ESTAR PROTEGIDA POR CUPULA TRANSPARENTE TIPO DOMO.
A22	DISEÑO RESISTENTE AL POLVO QUE MINIMIZA LA DEGRADACIÓN DEL MECANISMO DE ROTACION. PROTECCION IP67 Y IK10
A23	CONDICIÓN DE TEMPERATURA: 0°C A 40°C
A24	CONDICIÓN DE HUMEDAD:0-90% O RANGO MAYOR
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA</b>
B01	12 VDC, PoE+(802.3at)
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	ACCESORIO PARA MONTAJE EN FALSO CIELO RASO

### Ítem 3- CÁMARA PANORÁMICA IP (FISHEYE):

#### DESCRIPCIÓN

El ítem se refiere al suministro e instalación de 01 cámara fija panorámica 360 (**Fisheye**) para cubrimiento de la imagen superior de la sala de entrevistas de la cámara Gesell, se encuentra conformado por la cámara con soporte para instalación en techo (FCR) y licenciamiento del sistema de gestión y grabación de video. La cámara será instalada a puntos de red de cableado estructurado en categoría 6A y estarán alimentada por el switch PoE ubicado en el gabinete de telecomunicaciones, si fuese necesario, o podrá ser conectada directamente al NVR. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>CÁMARA IP FIJA PANORÁMICA 360 GRADOS</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	MONITORIZACIÓN PANORAMICA DE 360° FISHEYE
A02	TIPO DOMO CON LENTE FIJO
A03	RESOLUCIÓN de 12 megapíxeles (4000 x 3000) 25/30 FPS
A04	COMPRESIÓN H.265; H.264; H.264H; SMART H.265+; SMART H.264+





A05	SENSOR CMOS 1/1.7" Progressive Scan CMOS
A06	LENTE FIJO 1.98MM O MAYOR A F2.0
A07	IR LED INCLUIDO 15 METROS DE ALCANCE O SUPERIOR
A08	CAMPO DE VIDEO HORIZONTAL 180°; VERTICAL 180° O RANGO MAYOR
A09	CON FUNCIÓN DE SEGMENTACION DE IMÁGENES
A10	PTZ VIRTUAL
A11	VIDEO CONEXIÓN: POE (IEEE 820.3 AT CLASS 4) SOPORTA AL MENOS 8 PUERTOS, 25W O MAS POR PUERTO
A12	PUERTO DE RED; RJ45 (10/100/1000 BASE-T) POE
A13	PROTOCOLO DE RED: IPV4; IPV6; HTTP; TCP; UDP; OTROS
A14	COMPENSACIÓN DE LUZ WDR, BLC, HLC, BALANCE DE BLANCOS
A15	DISTANCIA DE IDENTIFICACION MÍNIMA 2.8 METROS O DISTANCIA MAYOR
A16	SOPORTE DE AUDIO CON IN/OUT 1/1 O INTEGRADO BIDIRECCIONAL
A17	MICRÓFONO INCLUIDO
A18	ILUMINACIÓN DE TRABAJO 0.01 LUX@F2.0 (COLOR, 30 IRE) 0.001 LUX@F2.0 (B/W, 30 IRE)
A19	MÁSCARA DE PRIVACIDAD: 4 ÁREAS MÍNIMO
A20	PROTECCIÓN IP67 Y Antivandálica IK10
A21	SOPORTA SLOT DE MICRO SD CARD PARA ALMACENAMIENTO EXTERNO
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
B01	12 VDC/POE+ (802.3AF)
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	KIT DE MONTAJE PARA FALSO CIELO RASO

#### Ítem 4- MONITOR DE VIDEO:

##### DESCRIPCIÓN

El ítem se refiere al suministro e instalación de 02 monitores de video de 50" o superior para la visualización en simultáneo de las imágenes obtenidas por las 03 cámaras de video en la cámara Gesell. Los 02 monitores de video serán montados con sus RACK en las salas de observación y sala de espera de la cámara Gesell, los cuales serán conectados a través de cables HDMI y un splitter desde el NVR.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

MONITOR DE VIDEO	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	TAMAÑO DE PANTALLA SUPER ULTRA ANCHO 49 PULGADAS O SUPERIOR
A02	MODO DE IMAGEN COMPLETO/NORMAL/ZOOM PANORÁMICO/ZOOM/TITULO/32:9
A03	PANTALLA CURVATURA 1800R
A04	BRILLO 420CD/M2 O SUPERIOR
A05	COLOR 1.07BILLONES
A06	RESOLUCIÓN 4K QLED (3840X2160)
A07	TIEMPO DE RESPUESTA 4MS
A08	FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 120HZ COMO MINIMO



A09	RELACIÓN DE ANCHURA/ALTURA 32:9
A10	ÍNDICE DE CONTRASTE 3000:1 O SUPERIOR
A11	ÁNGULO DE VISIÓN (H/V) 178/178 GRADOS TOLERANCIA (+/-2°)
A12	ENTRADAS MÍNIMAS: HDMI 2.0X2, HDMI 1.4X1, DISPLAYPORT 1.2, USB2.0X1, LAN, AUDIO IN X 1. – MINIMO 3 PUERTOS
A13	ALTAVOCES ESTEREOS 7W O SUPERIOR
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA</b>
B01	100-240V AC, 2.5A, 50/60 HZ
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	01 CONTROL REMOTO
C02	01 CABLE DE ALIMENTACIÓN
C03	01 RACK PARA MONTAJE EN PARED
C04	01 MULTIPLEXOR (SPLITTER) HDMI 1IN/4OUT FULL 4KHD PARA TRANSMISIÓN DE 4 MONITORES EN SIMULTANEO

**Lote 2: EQUIPOS DE AUDIO:**

**Ítem N°01: MEZCLADOR DE SONIDO**

**DESCRIPCIÓN**

El ítem 01 se refiere al suministro e instalación de 01 equipo mezclador de sonido analógico para el control de los micrófonos y parlantes instalados en la sala de observaciones y la sala de entrevistas de la cámara Gesell. Equipo mezclador de sonido será montados sobre un mueble modular del operador en la sala de observación de la cámara Gesell, los cuales tendrán todas las conexiones a través de cables de audio correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>MEZCLADORA DE SONIDO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	MEZCLADOR DE AUDIO ANALOGICO
A02	CONSOLA DE MEZCLA DE 12 CANALES
A03	CAPACIDAD DE 6 MICROFONOS O MAS
A04	12 ENTRADAS LINEALES ( 4 MONO + 4 ST)
A05	02 BUSES DE GRUPO + 1 BUS ESTEREO
A06	02 AUXILIARES (INCLUIDO FX)
A07	PREAMPLIFICADORES DE MICROFONO "D-PRE" CON CKTO DARLINGTON INVERTIDO
A08	DISTORSIÓN ARMONICA TOTAL: 0.03%@ + 14 DBU (20HZ HASTA 20 KHZ), MANDO DE GANANCIA: 0.005%@ + 24DBU (1KHZ), MANDO DE GANACIA: MIN
A09	CROSSTALK: - 78dB
A10	COMPRESORES POR UNA PERILLA
A11	EFECTOS DE ALTA CALIDAD: SPX CON 24 PROGRAMAS
A12	FUNCIONES DE AUDIO: 2IN/2OUT USB DE 24 BITS/ 192KHZ
A13	INTERRUPTOR PAD EN ENTRADAS MONO
A14	SALIDAS BALANCEADAS XLR



A15	RUIDO DE ENTRADA EQUIVALENTE: -128dBu (ENTRADA DE CANAL MONO) RS :150 Ω MANDO DE GANANCIA: MAX
A16	RUIDO DE SALIDA RESIDUAL: -102 dBu (SALIDA ESTEREO, ESTEREO MASTER FADER: MIN)
<b>FUNCION DE CANAL DE ENTRADA</b>	
A17	PAD 26Db (MONO)
A18	HPF: 80Hz, 12 Db/OCT (MONO/ESTEREO: SOLOMIC)
A19	COMP: 1 MANDO COMPRESOR (GAIN/THRESHOLD/RATIO) LIMITE: +22 dBu HASTA 8dBu, RATIO: 1:1 HASTA 4:1, NIVEL DE SALIDA: 0 Db HASTA 7 Db ATTACK TIME: APROX. 25 MSEC, TIEMPO DE LANZAMIENTO: APROX. 300 MSEC
A20	EQ HIGH: MANDO: + 15dB/, FRECUENCIA: 10 KHZ ESTANTERIA
A21	EQ MID: MANDO: + 15dB/, FRECUENCIA: 2.5 KHZ AGUDIZANTE
A22	EQ LOW: MANDO: + 15dB/, FRECUENCIA: 100 KHZ AGUDIZANTE
A23	LED NIVEL DE PICO: LED ENCIENDE LA SEÑAL DE POST EQ ALCANZA LOS 3 DB POR DEBAJO DEL CORTE
A24	MEDIDOR DE NIVEL: 2X12 - MEDIDOR DE NIVEL DE SEGMENTO (PEAK, +10,+6,+3,0,-3,-6,-10,-15,20,-25,-30 Db
A25	TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 A +40°C
<b>B REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>	
B01	AC 100 – 240 V, 50 / 60 Hz, 22W
<b>C ACCESORIOS</b>	
C01	CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICA
C02	CABLES Y CONECTORES DE AUDIO NECESARIOS PARA LA INTERCONEXION DE PARLANTES, AMPLIFICADORES, MICROFONOS, TRANSMISOR, ETC

### Ítem N°02: AMPLIFICADOR DE SONIDO

#### DESCRIPCIÓN

El ítem 02 se refiere al suministro e instalación de 01 equipo amplificador de sonido para el control de potencia de los parlantes instalados en la sala de observaciones y la sala de entrevistas de la cámara Gesell. Equipo amplificador de sonido será montado en el gabinete de comunicaciones en la sala de observación de la cámara Gesell, los cuales tendrán todas las conexiones a través de cables de audio correspondientes para todos los parlantes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>AMPLIFICADOR DE SONIDO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	AMPLIFICADOR DE POTENCIA CLASE D
A02	POTENCIA DE SALIDA RMS 250W X 2 CANALES
A03	FRECUENCIA DE RESPUESTA 20HZ - 20KHZ
A04	ENTRADAS 1KHZ, 0+/- 1.5 DBV BALANCEADAS
A05	T.H.D.:< 1%



A06	S/N RATIO: $\geq 95$ DB
A07	SALIDA ( $\Omega$ ): DE BAJA IMPEDANCIA 4 $\Omega$
A08	SALIDA(V): ALTA IMPEDANCIA 70 V, 100V
A09	EQUIPO RACKEABLE 1RU
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
B01	FUENTE DE ALIMENTACIÓN: APTO PARA TRABAJAR A 220V 50/60HZ 500W
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA
C02	CABLES Y CONECTORES DE AUDIO NECESARIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE PARLANTES, AMPLIFICADORES, MICROFONOS, TRANSMISOR, ETC
C03	KIT PARA MONTAJE EN GABINETE DE COMUNICACIONES

### Ítem N°03: ALTA VOCEZ/PARLANTES

#### DESCRIPCIÓN

El ítem 03 se refiere al suministro e instalación de 04 parlantes instalados de acuerdo con las características descritas, que serán instalados 02 en la sala de observaciones, 01 en la sala de entrevistas y 01 en la sala de espera de la cámara Gesell. Los parlantes serán montados en el falso cielo raso, los cuales tendrán todas las conexiones a través de cables de audio correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

ALTAVOCES / PARLANTES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	ALTAVOCES DE TECHO CON TRANSFORMADOR
A02	PARA INSTALACION EN FALSO CIELO RASO
A03	5" DIAMETRO DE ALTA VOZ
A04	DIFUSOR DE PLASTICO ABS
A05	COLOR BLANCO
A06	SENSIBILIDAD 90dB (+/-3dB)
A07	RESPUESTA DE FRECUENCIA 130 Hz - 17 KHz O RANGO SUPERIOR
A08	POTENCIAS 1.5/3/6 WATTS RMS CONFIGURADO POR TRANSFORMADOR
A09	70V: 163 $\Omega$ / 333 $\Omega$ / 655 $\Omega$ / 1300 $\Omega$ - 100V: 333 $\Omega$ / 15W/7.5W
A10	70V: 30W / 15W / 7.5W / 3.7W - 100V: 30W / 15W/7.5W
A11	CONEXIÓN CABLEADA CON CONECTOR DE AUDIO
A12	INTERRUPTOR DE SELECCION DE POTENCIA
A13	DIAMETRO DE MONTAJE APROXIMADO 16.6CM



**Ítem N°04: MICROFONO DE PARA EMPOTRAR EN MESA O TECHO**

**DESCRIPCIÓN**

El ítem 04 se refiere al suministro e instalación de 02 micrófonos para empotrar, de acuerdo a las características descritas, que serán instalados en la sala de ENTREVISTA (01 en el FCR de la sala de entrevistas y 01 en la mesa de entrevistas de la cámara Gesell, los cuales tendrán todas las conexiones a través de cables de audio correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C o rango superior. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>MICRÓFONO PARA EMPOTRAR EN MESA O TECHO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	TIPO CONDENSADOR (VIAS ELECTRICAS)
A02	CABLEADO O INALAMBRICO
A03	PARA EMPOTRAR A MESA O TECHO
A04	EL EMPOTRADO DEBE MANTENER LA VISION DEL MICROFONO CAMUFLADO
A05	RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 - 17000Hz
A06	PATRON POLAR OMNIDIRECCIONAL
A07	IMPEDANCIA DE SALIDA 170 OHMS
A08	CONFIGURACIÓN DE SALIDA BALANCE ACTIVADO
A09	SENSIBILIDAD (DE 1KHZ) -28DBV/PA (42mV)
A10	RECHAZO MODO COMÚN : 45 dB MÍNIMO (10Hz HASTA 100 KHZ)
A11	RANGO DINÁMICO (CARGA DE 1 KΩ A 1KHZ) = 93dB
A12	T.H.D.:< 1%
A13	RUIDO EQUIVALENTE DE SALIDA 21dB
A14	NIVEL DE PRESIÓN ACUSTICA 114dB
A15	SEÑAL DE RUIDO (REFERENCIA A 94 DB SPL A 1KHZ)= 73dB
A16	NIVEL DE CORTE DE SALIDA DEL PREAMPLIFICADOR -8dBv (0.4V) (1% TDH)
A17	TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -18-57°C (0-135°F)
A18	HUMEDAD RELATIVA: 0 - 95%
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
B01	VOLTAJE 11-52 Vdc, 2.0 mA
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	CABLE DE AUDIO CON LOGITUD EXACTA PARA LA INSTALACION AL MEZCLADOR

**Ítem N°05: MICROFONO DE SOBRE MESA**

**DESCRIPCIÓN**

El ítem 05 se refiere al suministro e instalación de 02 micrófonos de sobremesa tipo pedestal de acuerdo con las características descritas, que serán instalados sobre la mesa de los observadores de la sala de observaciones, de la cámara Gesell, los cuales tendrán todas las conexiones a través de cables de audio correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C o rango mayor. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.



<b>MICRÓFONO DE SOBRE MESA</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	MICRÓFONO DE SOBRE MESA CON PEDESTAL
A02	TIPO CUELLO DE GANSO DE 12" DE LARGO APROXIMADAMENTE
A03	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO TIPO CONDENSADOR
A04	ALÁMBRICO DE HASTA 3M O SUPERIOR
A05	INTERRUPTOR ON/OFF PROGRAMABLE CON LED INDICADOR DE ENCENDIDO
A06	FRECUENCIA DE RESPUESTA 50 HASTA 17,000 HZ
A07	PATRÓN POLAR ONMIDIRECCIONAL
A08	SALIDA BALANCEADA SIN TRANSFORMADOR
A09	IMPEDANCIAS DE SALIDA (HASTA 1,000 HZ) RATIO DE 150 OHM O SUPERIOR
A10	SENSIBILIDAD DE CIRCUITO ABIERTO: -28.0 dBv (39.8 mV)
A11	MÁXIMO SPL 117.5 dBv
A12	RUIDO DE SALIDA EQUIVALENTE (PROMEDIO): 70.5db SPL
A13	RELACION SEÑAL RUIDO 70.5 dB
A14	RANGO DINÁMICO 94.0 dB
A15	MODO COMÚN DE REJECTION 45.0 dB MÍNIMO
A16	SWITCH DE ATENUAR MUDO (MUTE) 50.0 dB MÍNIMO
A17	NIVEL DE CORTE DE SALIDA DEL PREAMPLIFICADOR (1% THD) -6.0 dBv (0.5 V)
A18	RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -18° HASTA 57°C (0° HASTA 135°F) HUMEDAD RELATIVA: 0 HASTA 95%
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
B01	11 HASTA 52 Vdc PHANTOM, 2.0 Ma
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	CABLE DE AUDIO CON LONGITUD EXACTA PARA LA INSTALACION AL MEZCLADOR

#### **Ítem N°06: SISTEMA DE TRANSMISOR/RECEPTOR DE AUDIO INALÁMBRICO**

##### **DESCRIPCIÓN**

El ítem 06, se refiere al suministro e instalación de 01 Sistema de audio inalámbrico de TX/RX para dar indicaciones al entrevistador, de acuerdo con las características descritas, que será utilizado por el entrevistador en la sala de entrevistas de la cámara Gesell, los cuales tendrán todas las conexiones y configuraciones necesarias a través de sus cables y conexiones correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C o rango mayor. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>EQUIPO INALÁMBRICO TRANSMISOR/RECEPTOR DE AUDIO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	SISTEMA INALÁMBRICO PARA DAR INDICACIONES AL ENTREVISTADOR

DS  
14V



A02	COMPUESTO DE TRANSMISOR Y RECEPTOR CON AUDIFONOS
A03	RANGO DE FRECUENCIA 488-937MHZ O RANGO SUPERIOR
A04	FRECUENCIA COMPATIBLES POR BANDA HASTA 15 O MAS
A05	RANGO DE OPERATIVIDAD 90M O MAS
A06	RATIO S/N 90dB
A07	DISTORSIÓN DE HARMONICOS TOTAL <0.5%
A08	MODULACIÓN FM, ESTEREO MPX
<b>B</b>	<b>TRANSMISOR INALAMBRICO</b>
BO1	PANTALLA LCD DE ALTO CONTRASTE, CON MEDIDORES DE SALIDA DE AUDIO L/R
BO2	SINCRONIZACIÓN IR CON EL RECEPTOR
BO3	TRANSMISIÓN DIGITAL DE 24-BIT CON EL RECEPTOR
BO4	RANGO DE SINCRONIZACIÓN 24MHz
BO5	POTENCIA DE SALIDA 10,20,30 Mw
BO6	IMPEDANCIA DE SALIDA RF 50Ω O SUPERIOR
BO7	TIPO DE CONECTOR: TRS DE 6,30 mm O SIMILAR
BO8	POLARIDAD: PUNTA POSITIVA EN RELACION AL ANILLO
BO9	CONFIGURACIÓN: BALANCEADO ELECTRONICAMENTE
BO10	IMPEDANCIA DE ENTRADA: 40Ω
BO11	NIVEL DE ENTRADA NOMINAL: CONMUTABLE, 4+ dBu, -10dBV
BO12	NIVEL MAXIMO DE ENTRADA +4 dBu: -22 dBV / -10 dBv: +12.2 dBu
BO13	ASIGNACION DE PINES PUNTA=AUDIO, ANILLO=SIN AUDIO, MANGA= TIERRA
BO14	PROTECCIÓN CON ALIMENTACIÓN PHANTOM HASTA 60V CC
BO15	TIPOS DE CONECTOR SALIDA DE AUDIO TRS DE 6,35 mm
BO16	SALIDAS DE AUDIO BALANCEADAS ELECTRÓNICAMENTE
BO17	IMPEDANCIA CONECTADO DIRECTAMENTE A LAS ENTRADAS
<b>C</b>	<b>RECEPTOR INALAMBRICO</b>
C01	RECEPTOR DE SONIDO INALÁMBRICO (BODYPACK)
C02	PANTALLA LCD DE ALTO CONTRASTE, CON MEDIDORES DE SALIDA DE AUDIO L/R
C03	SINCRONIZACIÓN IR CON EL TRANSMISOR
C04	TRANSMISIÓN DIGITAL DE 24-BIT CON EL TRANSMISOR
C05	PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN Y GANANCIA
C06	HASTA 6 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO
C07	MODO DE AHORRO DE ENERGIA SIN AUDIFONOS
C08	LED DE ESTADO DE ENERGIA Y BATERIA
C09	RECEPTOR CALIBRADO CON EMISOR
C10	SENSIBILIDAD DE RF ACTIVA 2,2 Uv
C11	RECHAZO DE IMAGEN >90 dB
C12	RECHAZO DE CANAL ADYACENTE >90 dB
C13	ATENUACION DE INTERMODULAR >50 dB
C14	BLOQUEO >60 dB



C15	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO 80Mw (POR SALIDA)
C16	IMPEDANCIA DE CARGA MINIMA 16Ω
C17	SALIDA PARA AURICULARES 3,5 mm (1.8") ESTEREO
C18	AUTONOMIA DE BATERIA Y/O USO DE PILAS
<b>D</b>	<b>AURICULAR</b>
D01	AURICULAR DEL SISTEMA DE MONITOREO ANALAMBRICO "IN-EAR", COMPLEMENTO Y CALIBRADO CON RECEPTOR
D02	CON AURICULARES AISLANTES DE SONIDO QUE BLOQUEA HASTA 37 Db, CON DISEÑO ERGONOMICO
D03	CON AISLAMIENTO DE SONIDO, QUE EVITA EL RUIDO EXTERIOR INTERFIERA EL AUDIO.
D04	EL DISEÑO SOBRE LA OREJA MANTIENE LOS CABLES APARTADOS.
D05	DEBE TENER 03 TAMAÑOS DISTINTOS.
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
E01	TRANSMISOR CON FUENTE DE ALIMENTACION PARA TRABAJR A 220VAC 60HZ, 12-15VDC
E02	RECEPTOR CON BATERIA RECARGABLE O PILAS AA
<b>F</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
F01	03 TAMAÑOS DE AURICULAR PARA CADA DISTINTO TIPO DE OREJA (S,M,L)
F02	ESTUCHE DE CABLES COMPACTO PARA AURICILARES
F03	01 BATERIA RECARGABLE DE LITIO O PACK DE 04 PILAS RECARGABLES CON CARGADOR PARA EN RECEPTOR
F04	ESTUCHE O BOLSA DE TRANSPORTE

#### Ítem N°07: MICROFONO DE SOBRE MESA

##### DESCRIPCIÓN

El ítem 07 se refiere al suministro e instalación de 01 auricular de acuerdo con las características descritas, que será instalado en la computadora del operador de la sala de observaciones de la cámara Gesell, el cual tendrá todas las conexiones a través de sus cables de audio correspondientes.

Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C o rango mayor. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

AUDIFONOS (AURICULARES) ALAMBRICOS	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	Dimensiones de la unidad principal Mono: 149,6 x 59,5 x 170,1 mm/5,88 x 2,3 x 6,7 in Estéreo: 151,2 x 59,5 x 170,4 mm/5,9 x 2,3 x 6,7 in Material utilizado Diadema acolchada y almohadillas de espuma sobre la oreja muy cómodas. Los Evolve 20SE incluyen almohadillas de polipiel. Garantía 2 años Ancho de banda del auricular: Banda ancha Tamaño del altavoz: ø 28 x 3,9 mm Sensibilidad del altavoz: 93,6 dB SPL @1kHz Impedancia del altavoz: 32+/-4,8 Ω, a 1 kHz





	<p>Potencia de entrada máxima del altavoz: Entrada nominal 5 mW a 0,4 V, entrada máxima 10 mW a 0,56 V</p> <p>Rango de frecuencia del altavoz: 150 Hz a 7 kHz, a salida SPL - 10 dB</p> <p>Ancho de banda del altavoz, modo Conversación: 150 Hz a 7 kHz, a salida SPL - 10 dB</p> <p>Tipo de micrófono: Condensador electret (ECM)</p> <p>Sensibilidad del micrófono: F = 1 kHz, Pin = 1 Pa, 0 dB = 1 V/Pa, Mín. = -48 dB, Máx. = -44 dB</p> <p>Gama de frecuencia del micrófono: De 100 Hz a 10 kHz a 6 dB</p> <p>Certificaciones: Normativas: CE, FCC, KCC, RCM, UL, Cert. industriales: Microsoft Teams*, Avaya, Cisco y otras</p> <p>Forma de los auriculares: Diadema por encima de la oreja</p> <p>Conexión (ordenador y dispositivos móviles): USB-A/USB-C</p> <p>Longitud del cable: Cable de control: 95 cm/37,40 in, cable HS: 120 cm/47,24 in</p> <p>Fuente de alimentación de CA: Fuente de alimentación USB para PC</p> <p>Consumo de energía del altavoz: Entrada nominal 5 mW a 0,4 V, entrada máxima 10 mW a 0,56 V</p> <p>Temperatura de funcionamiento: -10 °C a +50 °C (14 °F a 122 °F)</p> <p>Temperatura de almacenamiento: -30 °C a 80 °C Rango de temperatura de almacenamiento: (-20° C a +35° C 6 meses), (+35° C a +45° C 3 meses), (+45° C a +45° C 1 mes), (+60° C a +70° C 1 hora sin degradación), (+70° C a +85° C máximo 1 hora &lt;20 % degradación)</p>
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO

### **Lote 3: - EQUIPOS DE CÓMPUTO**

#### **Item 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO**

##### **DESCRIPCIÓN**

El ítem 1 se refiere al suministro e instalación de una computadora de escritorio de acuerdo con las características descritas para el control y visualización de las cámaras IP, así mismo se podrá utilizar para la digitación de los reportes de las entrevistas realizadas en la cámara Gesell. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
A01	Motherboard Gigabyte Z790 AORUS ELITE AX ICE (rev. 1.0), Chipset Intel Z790, LGA1700, ATX procesador gen 14,13 y 12 con memorias hasta 192Gb
A02	Procesador Intel Core i7-13700KF 3.40/5.40GHz 30MB SmartCaché LGA1700, 125W, Intel 7(10nm)
A03	SSD western digital, BLACK SN850X, 1TB M.2 PCIE NVME
A04	DISCO DURO SEAGATE 8TB SKYHAWK AL VIGILANCIA NVR IP, CACHE 245MB, VELOCIDAD DE ROTACION 7200 RPM, FORMATO DE 3.5", SATA 6
A05	Tarjeta de video ASUS Dual GeForce RTX 3060 V2 OC Edition, 12GB GDDR6, PCI-Express 4.0 Puertos: 3 x DisplayPort / 1 x HDMI
A06	Case MSI MAG FORGE 111R, Mid-Tower, ATX, Negro. No incluye fuente de alimentación / Panel lateral de vidrio transparente
A07	Puertos: 2 x USB 3.2 Gen 1 Type-A (5Gbps) / 1 x Audio-out / 1 x Mic-in / 1 x Reset Button / 1 x Power Button / 1 x LED Control Button, Ventiladores Pre-instalados: Posterior: 1 x 120 mm (ARGB).
A08	EVGA SuperNOVA 750 P5, 80 Plus Platinum 750W, Fully Modular, Eco Mode with FDB Fan, 10 Year Warranty, Includes Power ON Self Tester, Compact 150mm



A09	Memoria TEAMGROUP T-CREATE Expert DDR5, 32GB (2x16GB), DDR5-6400MHz, CL32, 1.35V
A10	EVGA XR1 lite Capture Card, Certified for OBS, USB 3.0, 4K Pass Through
A11	MONITOR IPS, FHD 23.8" O SUPERIOR, CON RESOLUCION 1920X1080 O SUPERIOR, CON CONECTIVIDAD MINIMO 3 PUERTOS: VGA,D-SUB, DISPLAYPORT, HDMI.
A12	SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 EN ESPAÑOL con upgrade a Windows 11
A13	Software: para la edición de video compatible para la tarjeta capturadora, programa para exportar a blueray y dvd, drive de los dispositivos instalados en el equipo todos con licencia original.
A14	GRABADOR LG GP65NB60 EXTERNO DVD ULTRA SLIM PORTABLE USB
A15	Incluye: instalación y configuración
<b>B</b>	<b>ALIMENTACIÓN ELECTRICA</b>
B01	APTO PARA TRABAJA 220 VAC 60 HZ.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	01 TECLADO MULTIMEDIA, USB.
C02	01 MOUSE OPTICO, USB.
C03	01 JUEGO DE PARLANTES DE ALTA DEFINICION
C04	01 UPS SMART SALIDA DE 1000W O SUPERIOR, INTERACTIVO, 220v 60HZ BATERIA DE RESPALDO PARA 30 MIN COMO MINIMO, CON 8 TOMAS UNIVERSALES

## Item 2. IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

### DESCRIPCIÓN

El ítem 2 se refiere al suministro e instalación de una impresora láser monocromático de acuerdo con las características descritas para la impresión de los informes del proceso de entrevistas realizadas en la cámara Gesell. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR DE TINTA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
A01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WIRELESS / RED / DUPLEX
A02	TAMAÑO DE PAPEL (ESTANDAR) A4
A03	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 30 PPM EN A4
A04	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR 16 PPM EN A4
A05	Resolución de impresión 6000 x 1200 dpi
A06	Protocolos de red compatibles (IPv4) SNMPv1/v2c, APIPA (Auto IP), TFTP Server, ARP, BOOTP, Custom Raw Port/Port 9100, DHCP, DNS Resolver, ICMP, LLMNR Responder, LPR/LPD, mDNS, RARP, SNTTP Client, Web Services (Print/Scan), WINS/NetBIOS Name Resolution
A07	Resolución de copia 1200 x 600 dpi Funciones N en 1‡ 2en1 / 4en1 Reducción / Ampliación‡ 25%-400% Copia independiente Sí
A08	Escaneo 2 en 1 Sí Resolución de escaneo interpolada (max. dpi) 19200 x 19200 dpi Detección de alimentación múltiple Sí Resolución de escaneo óptico (máx. Ppp) 2.400 x 1.200 dpi (cama plana) Escanear a función Email, Imagen, OCR, Archivo, USB



Fondo de Población de las Naciones Unidas  
 Av. Guardia Civil 1231 San Isidro  
 Email: [peru.procurement@unfpa.org](mailto:peru.procurement@unfpa.org)  
 Website: <https://peru.unfpa.org/>

	Capacidad de escaneo B/N y Color
A09	Alimentador automático de documentos (máx. pág.) 20 Capacidad de impresión dúplex Sí Capacidad de alimentación manual (pág.) 1 Tipos de papel Plano, Papel brillante, Papel Inkjet, Papel reciclado Capacidad de bandeja multipropósito 80 Capacidad de salida de papel (págs.) 50 Tamaños papel impresión dúplex Carta, Ejecutivo, A4, A5
A10	Tamaño de papel : Carta, Legal, Ejecutivo, A4, A5, A6, Tarjeta de índice (5 "x 8"), Sobre (Com-10), Sobre (C5), Sobre (DL), Sobre (Monarch), Foto (3.5" x 5") 9 x 13 cm, Foto (4" x 6") 10 x 15 cm, Foto (5" x 7") 13 x 18 cm
A11	INSTALACIÓN AL EQUIPO DE COMPUTO ASIGNADA
<b>B</b>	<b>ALIMENTACIÓN ELECTRICA</b>
B01	220 VAC 60 HZ.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	01 CABLE DE INTERFAZ USB
C02	01 CABLE DE ALIMENTACION ELECTRICA
C03	ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ DOS JUEGOS DE TINTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN NEGRO (7500PAG) Y COLOR (5000 PAG)

DS  
 PMLE

DS  
 14V



### Ítem 3. SWITCH DE 24 PUERTOS POE+

#### DESCRIPCIÓN

El ítem 3 se refiere al suministro e instalación de un (01) SWITCH de 24 PUERTOS, de acuerdo con las características descritas para la interconectividad de todos los componentes IP de la red LAN, que será instalado en el gabinete de comunicaciones del ambiente de Observaciones de la cámara Gesell. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>SWITCH DE 28 PUERTOS POE+</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
A01	28 PUERTOS RJ-45 O MAS
A02	AL MENOS 8 PUERTOS POE+ 4 x 1G/10G SFP
A03	TRANSMISION DE TODOS LOS PUERTOS 10/100/1000 BASE-TX
A04	PUERTOS DE ELEMENTOS ACTIVOS PoE STANDARDS
A05	PUERTOS CON DETECCION AUTOMATICA
A06	FLASH: 16GB eMMC
A07	PACKET BUFFER: 12.38MB (4.5MB INGRESS / 7.875MB EGRESS)
A08	LATENCIA 1 GBPS: 1.5 µSEC
A09	CAPACIDAD DE SWITCHING 56Gbps
A10	CAPACIDAD DE POTENCIA POE+ 124W
A11	1 x USB TIPO-C CONSOLE PORT 1 x USB TIPO-A HOST PORT
<b>B</b>	<b>ALIMENTACION ELECTRICA</b>
B01	FUENTE DE ALIMENTACION FIJA DE HASTA 370W DE CLASS 4 PoE POWER
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	KIT PARA MONTAJE EN GABINETE DE COMUNICACIONES
C02	01 CABLE DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA

### Ítem 4. GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED DE 15RU

#### DESCRIPCIÓN

El ítem 4 se refiere al suministro e instalación de un (01) Gabinete de Comunicaciones de pared de 15RU, de acuerdo con las características descritas, para el almacenamiento de los equipos activos de la red LAN de la cámara Gesell, que será instalado en el ambiente de observaciones de la cámara Gesell. Su temperatura de funcionamiento debe ser de 0°C a 40 °C. Se aclara que la especificación técnica no detalla los procesos de instalación convencionales, los cuales deben ser del conocimiento del proveedor.

<b>GABINETE DE COMUNICACIONES DE 15RU</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	CAPACIDAD 15RU
A02	ESTRUCTURA DE ACERO LAMINADO AL FRIO 1.2MM ESPESOR



A03	ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO EN POLVO ELCTROSTATICO CON PROCESAMIENTO DE SELLADO DESOXIDANTE Y FOSFATIZADO AL HORNO
A04	ACCESO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR PARA EL INGRESO DE CABLES
A05	PERFORACION SUPERIOR PARA LA INSTALACION DE KIT DE VENTILACION
A06	PUERTA FRONTAL: CENTRO DE VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR, INCLUYE CHAPA
A07	PUERTA POSTERIOR ABATIBLE INCLUYE CHAPA LATERAL
A08	REJILLAS LATERALES PARA MAYOR VENTILACION
A09	INCLUYE KIT DE VENTILACION
A10	INCLUYE REGLETA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA PDU DE 8 TOMAS MINIMO CON PROTECCION DE SOBRE CARGAS Y SOBRETENSIONES, INSTALADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL GABINETE DE 8 TOMAS MINIMO
A11	CUMPLE CON TODAS LAS REGULACIONES ANSI/EIA RS-310, DIN41491, PART1, IEC297, PART7 y GB/T3047.2 - 42
A12	INCLUYE INSTALACION EN PARED SEGÚN DISEÑO
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS ADICIONALES</b>
B01	01 PATCH PANEL CAT 6A DE 24 PUERTOS
B02	02 ORDENADORES DE CABLE HORIZONTAL 1 RU
B03	02 ORDENADORES DE CABLE VERTICAL
B04	01 JUEGO DE 4 RIELES DE 19" DESLIZABLE CON PERFORACION RECTANGULAR PARA PERNOS ENJAULADOS M6

DS

PMLE

V°B° de Mirtha Espinoza, Asociada en Administración y Finanzas:

DS

ME

V°B° de Ivonne Yupanqui, Gerenta de proyecto, solicitante:

DS

IYU

V°B° de María Eugenia Mujica, Representante Auxiliar:

DS

MEMSM

DocuSigned by:

Hugo González, Representante para Perú:

58C69E9A360C448...

Fecha: 28 de mayo del 2024